

# **Actas de los capítulos provinciales de la provincia de la Corona de Aragón (1830-1833)<sup>1</sup>**

Por

MANUEL BARRUECO (†)

## **I**

**Actas del capítulo privado celebrado en el convento de N.P. S. Agustín de Barcelona el día 20 del mes de octubre del año 1830.**

En el nombre de nuestro Señor Jesu Christo bendito. Amén.

En el año del nacimiento del mismo Señor mil ochocientos y treinta, a veinte del mes de octubre, juntó capítulo privado N.M.R.P.M. Provincial Fr. José Mestres en el convento de N.P. S. Agustín de Barcelona, en virtud de una carta de N. Revmo. P.M. Prior general Fr. Venancio Villalonga, su fecha en el convento de S. Felipe el Real de Madrid, a siete de setiembre del presente año, por la cual, atendiendo y considerando Su Revma. los motivos que se le hicieron presentes, vino a bien en dispensar por esta vez el capítulo intermedio de esta provincia de Aragón, subrogando todas las facultades al capítulo privado que debía celebrarse en su lugar.

A este fin, juntos y congregados en el antedicho día los M.RR. Padres que debían componer el congreso, a saber: N.M.R.P. provincial Fr. José Mestres, el M.R.P.M. exasistente general Fr. Calixto Ucar, el R.P.M. Fr. Antonio Treserra, primer definidor por el principado de Cataluña, y el M.R.P.M. exprovincial Fr. José Gutiérrez, segundo definidor por el mismo principado, y usando de la autoridad que les es concedida, establecieron y mandaron se notificara públicamente lo siguiente.

---

<sup>1</sup> Cfr. Archivo Agustiniiano 91 (2007) 259-292.

En primer lugar, se leyó y admitió, con la debida veneración, la carta de N. Revmo.P.M. Prior general, por la que se dispensa por esta vez la congregación intermedia y ordinaria en la forma expresada.

En segundo lugar, admitieron los M.RR. Padres del capítulo privado los magisterios de los PP. Pres. Fr. José Carrera, Fr. Félix Torá, Fr. Juan Facundo Gazulla, Fr. Juan Fábregues, Fr. Juan Subirana y Fr. Antonio Falo, aunque no conste todavía que haya recibido el grado y sin perjuicio de tercero.

Declararon por último los expresados M.RR. Padres por lector jubilado al P. Lect. Fr. Felipe Rosell, por haber presentado la información jurídica de aprobación de los doce años de lectura, sin perjuicio de la preferencia de otros, que, hallándose en igual caso y más adelantados en los años de lectura, no hayan presentado la información correspondiente por ignorar la celebración del Definitorio.

### **Graduaciones de los RR. Padres maestros de número y extra que continuaron su lectura por espacio de doce años.**

M.R.P.M. Fr. Nicolás Mayet, exprov.	R.P.M. Fr. Nicolás Pons
“ “ “ Calixto Ucar, exassist.gen.	M.R.P.M. Fr. Pedro Tomás Sanz, exprov.
“ “ “ Posidio Soler, prov. absol. exproc.gen.	R.P.M. Fr. Miguel Ibáñez, num.
Fr. José Mestres, prov.	“ “ “ Nicolás Codina, num.
R.P.M. Fr. Miguel Galve, num.	“ “ “ Isidro Lloret, exprov.
“ “ “ Ildfonso Estevan.	“ “ “ Agustín Girona, num.
N. Revmo.P.M. Fr. Venencio Villalonga, prior general de toda la Orden	“ “ “ José Gutiérrez, exprov.
M.R.P.M. Fr. Ignacio Sánchez, exprov. †	“ “ “ José Bruguera.
“ “ “ Ramón Manero, exassist.gen.	“ “ “ Manuel Fandos,
R.P.M. Fr. Francisco Hurtado	“ “ “ Antonio Sevil, num. †
“ “ “ Antonio Treserra	“ “ “ Carlos Abás
“ “ “ Vicente Fuentes	“ “ “ Facundo Monzó
M.R.P.M. Fr. Antonio Esteve, assist. gen. y pro-secret. †	“ “ “ Francisco Hernández
“ “ “ Peregrín Serrano, exprov.	“ “ “ José Maneja, num.
“ “ “ Francisco Molas, exprov.	“ “ “ Isidro Salváns.
R.P.M. Fr. Miguel Rullán	“ “ “ Nicolás Mir, num.
“ “ “ Vicente Febres	“ “ “ Cristóstomo Sintés, num.
“ “ “ Miguel Abram	“ “ “ Clemente Pons, num.
	“ “ “ Miguel Peguerul.
	“ “ “ José Carrera
	“ “ “ Félix Torá

“ “ “ “ Juan Facundo Gazulla  
 “ “ “ “ Juan Fábregues  
 “ “ “ “ Juan Subirana, num.  
 “ “ “ “ Antonio Falo.

### **Graduaciones de los PP. Presentados**

P.Pres. Fr. Gerónimo Maciá P. Pres. Fr. Mariano Maynar  
 “ “ “ Antonio de Amándula Jover

### **Graduación de los PP. Jubilados**

P.Lect.Jub. Fr. Felipe Rosell.

### **Elecciones**

Atendiendo los M.RR. Padres del capítulo a que los priores, subprios, sacristanes, procuradores y vicarios de monjas de todos los conventos han sido o recientemente nombrados o confirmados por N.Revmo.P.M. prior general en sus respectivos destinos, juzgaron que nada les quedaba que hacer sobre esta materia, más que admitir con toda veneración debida las variaciones y disposiciones dadas por Su Revma.

### **Sermones para el capítulo provincial futuro**

Designan los M.RR. Padres del Definitorio en predicador por el reino de Aragón al R.P.M. Fr. Miguel Peguerul: el asunto será de N.P. S. Agustín. En predicador por el principado de Cataluña al R.P.M. Fr. Félix Torá: el asunto será de las almas de los difuntos de la Orden. En predicador por el reino de Valencia al R.P.M. Fr. Facundo Monzó: el asunto será de S. Juan Facundo. En predicador por las islas Baleares al R.P.M. Fr. Juan Fábregues: el asunto será de la beata Catalina Tomás.

### Conclusiones para el mismo capítulo

Nombran los M.R.R. Padres del Definitorio en defendente por el reino de Aragón al P. Lect. Fr. Tomás Pastor y en presidente al R.P.M. Fr. Carlos Abás. En defendente por el principado de Cataluña al P. Lect. Fr. Francisco Cabrer y en presidente al M.R.P.M. exprovincial Fr. Francisco Moles. En defendente por el reino de Valencia al P. Lect. Fr. Miguel Coll y en presidente al M.R.P.M. exprovincial Fr. Isidro Lloret. En defendente por las islas Baleares al P. Lect. Fr. Antonio Fornaric y en presidente al M.R.P.M. Fr. Nicolás Pons. Advierten los M.R.R. Padres del Definitorio a los Padres lectores defendentes que observen el acta de la congregación intermedia celebrada en el convento de N.P. S. Agustín de Barcelona en 28 de setiembre de 1800, que es del tenor siguiente: *Sciant tamen oportet Patres Lectores Defendentes a Revmo. P.N.M. Vicario generali praeceptum esse publicae disputationi exponendas non esse nisi centum tantum propositiones, non plures nec pauciores.*

### Oraciones para el dicho capítulo

Dirá la primera el Hermano Corista Fr. Juan Bautista Lloret y la segunda Fr. Isidro Tomás Climent.

Queda señalado para la celebración del próximo capítulo provincial el convento de N.P.S. Agustín de Valencia, a no ser que N. Revmo. P.M. Prior general disponga otra cosa.

Todas y cada una de las referidas elecciones fueron hechas de común consentimiento de los M.R.R. Padres del capítulo privado y según está prevenido en nuestras sagradas Constituciones.

Estas son, Revmo. Padre, las elecciones y actas de nuestro capítulo privado, cuya aprobación humildemente pedimos, rogando a Su Revma. se sirva dispensarnos los favores y afectos personales que siempre hemos experimentado.

Dios nuestro Señor conserve con salud a Su Revma. muchos años.

Dadas en nuestro real convento de N.P.S. Agustín de la ciudad de Barcelona, firmadas de nuestra mano y selladas con el sello mayor de la provincia, a 20 de octubre de 1830.

Fr. José Mestres, provincial.

Fr. Calixto Ucar, exasistente general.

Fr. Antonio Treserra, primer definidor por el principado de Cataluña.

Fr. José Gutiérrez, segundo definidor por el mismo principado.

Lugar del sello.

Nota.- Para ahorrar gastos a la provincia ha tenido a bien N. Revmo. que se señalen predicadores para el capítulo arriba expresado en la vuelta, en lugar del R.P.M. Fr. Facundo Monzó por el reino de Valencia al R.P.M. Fr. Facundo Gazulla, prior del convento de Castellón de la Plana, y en lugar del R.P.M. Fr. Juan Fábregues por las islas Baleares, al R.P.M. Fr. Crisóstomo Sintés, prior del convento de Ntra. Sra. del Toro.

### **Aprobación de las antecedentes actas**

El Maestro Fr. Venancio Villalonga, prior general del Orden de Ermitaños de N.P. S. Agustín, vistas las actas que anteceden, por el tenor de las presentes, con la autoridad de nuestro oficio y de consejo de los M.RR. Padres Asistentes de nuestra Congregación generalicia, aprobamos y confirmamos todas las elecciones y determinaciones en ellas contenidas y queremos que se tengan por válidas y firmes. Mandamos que en lo sucesivo los Padres lectores no sean promovidos a la graduación de jubilados sin que primero hagan y presenten jurídica información de haber desempeñado los correspondientes años de lectura, según antigua y loable costumbre de la provincia y práctica general de nuestra Orden. En nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dadas en nuestro convento de S. Felipe el Real de Madrid, firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio y refrendadas por nuestro secretario, a ocho de enero de mil ochocientos treinta y uno.

Fr. Venancio Villalonga, prior general.

Por mandato de N. Revmo. P.M. Prior general.

Fr. Antonio Fernández, secretario de la Orden.

Lugar del sello. Reg. lib. 1º, fol. 9.

Las antecedentes actas, con la variación relativa a los predicadores del reyno de Valencia e islas Baleares que expresa la nota que sigue después de dichas actas, junto con la aprobación y confirmación de las mismas, dada por N.Revmo.P.M. Prior general, Fr. Venancio Villalonga, son copias fieles de sus originales, de que certifico.

FR. AGUSTÍN GIRONA, secretario de provincia.

## II

### **Actas del capítulo celebrado en Valencia en mayo de 1832**

En el año del nacimiento del mismo Señor mil ochocientos treinta y dos, en el mes de mayo, se celebró capítulo provincial del Orden de N.P. S. Agustín de esta provincia de la Corona de Aragón en el convento de N.P. S. Agustín de la ciudad de Valencia, convocado por N.M.R.P.M. Prior provincial Fr. José Mestres, para el día 10 del citado mes.

Y en la feria quinta antes de la tercera dominica de Pascua de Resurrección comparecieron en dicho convento todos los Padres que tenían voto. Luego, al siguiente día, feria sexta, después de cantadas las vísperas, al son de la campana, que se tocó por tres veces, se congregaron todos los Padres en capítulo, presididos por N. Revmo. P. M. Prior general de toda la Orden, Fr. Venancio Villalonga, y todos los Padres capitulares prestaron inmediatamente a Su Revma. la debida obediencia.

Seguidamente fueron elegidos por unánime consentimiento de los RR. Padres Vocales los tres jueces de causas, a saber: el R.P.M. Fr. Francisco Hernández, prior del convento de S. Sebastián de Épila; el R.P.M. Fr. Félix Torá, rector del colegio de los SS. Reyes de Tarragona; y el R.P.M. Fr. Facundo Gazulla, prior del convento de N.P.S. Agustín de Castellón de la Plana. Asimismo fueron nombrados los dos censores y rectores del oficio divino, que lo fueron a saber: el P. Lect. Fr. Antonio Soler, prior del convento de Ntra. Sra. de los Arcos, y el P. Pred. Fr. José Castelló, prior del convento de N.P. S. Agustín de Orihuela. También se nombraron los dos zeladores del capítulo: fueron el P. Pred. Fr. Agustín Company, prior del convento de N.P. S. Agustín de Alcoy, y el P. Pred. Fr. Miguel Gozalbo, prior del convento de S. Sebastián de San Felipe.

Al día siguiente, sábado, después de haber cantado solemnemente la misa de Espíritu Santo y cumplido con las formalidades que prescriben nuestras sagradas Constituciones, en presencia de todos los Padres, N.M.R.P.M. provincial Fr. José Mestres hizo renuncia de su oficio y entregó el sello de la provincia en manos de N. Revmo. P.M. Prior general Fr. Venancio Villalonga, y Su Revma. le absolvió de dicho empleo y aceptó su renuncia.

Luego fueron nombrados por el R.P.M. Fr. Francisco Hernández, prior del convento de S. Sebastián de Épila, los RR.PP. Vocales por el orden siguiente: el Revmo. P.M. Fr. Venancio Villalonga, prior general de la Orden y presidente del presente capítulo; el M.R.P.M. exasistente y exprocurador general Fr. José Mestres, provincial absoluto; el M.R.P.M. Fr. Posidio Soler, exprovincial; el R.P.M. Fr. Antonio Treserra, primer definidor por el principado de Cataluña y

rector del colegio de S. Guillermo de Barcelona; el R.P.M. Fr. Vicente Fuentes, primer definidor por el reino de Valencia y prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro extra muros de Valencia; el R.P.M. Fr. Miguel Galve, definidor por el reino de Aragón; el P. Pres. Fr. Salvador Ferrer, definidor por las islas Baleares; el M.R.P.M. exprovincial Fr. José Gutiérrez, definidor 2º por el principado de Cataluña; el P. Pres. Fr. Francisco Albalat, definidor 2º por el reino de Valencia; el M.R.P.M. exprovincial Fr. Isidro Lloret, prior del real convento de N.P. S. Agustín de Valencia; el M.R.P.M. exprovincial Fr. Francisco Molas, prior del convento de N.P. S. Agustín de Barcelona; el R.P.M. Fr. Agustín Girona, secretario de provincia; el R.P.M. Fr. Manuel Fandos, prior del convento de Ntra. Sra. de Loreto; el R.P.M. Fr. Carlos Abás, prior del convento de N.P. S. Agustín de Zaragoza; el R.P.M. Fr. Francisco Hernández, prior del convento de S. Sebastián de Épila; el R.P.M. Fr. Chrisóstomo Sintés, prior del convento de Ntra. Sra. del Toro de Menorca; el R.P.M. Fr. Miguel Peguerul, prior del convento de N.P. S. Agustín de Caspe; el R.P.M. Fr. José Carrera, prior del convento de N.P. S. Agustín de Igualada; el R.P.M. Fr. Félix Torá, prior del colegio de los SS. Reyes de Tarragona; el R.P.M. Fr. Juan Facundo Gazulla, prior del convento de N.P. S. Agustín de Castellón de la Plana; el P.Pred. Fr. Agustín Company, prior del convento de N.P. S. Agustín de Alcoy; el P. Lect. Fr. Nicolás Navarro, prior del convento de N.P. S. Agustín de Alcira; el P. Pred. Fr. José Castelló, prior del convento de N.P. S. Agustín de Orihuela; el P. Pred. Fr. José Aparicio, prior del convento de S. Leandro de Cartagena; el P. Pres. Fr. Gonzalo Cañadell, prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Lérida; el P. Pres. Fr. Miguel Gozalbo, prior del convento de S. Sebastián de San Felipe; el P. Pred. Fr. Antonio Mir, prior del convento de N.P. S. Agustín de Cervera; el P. Pred. Fr. Segismundo Huix, prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de la Casa de Dios; el P. Pred. Fr. Juan Trasobares, prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Fraga; el P. Pred. Fr. José Subiráts, prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Jérica; el P. Pred. Fr. Francisco Salomó, prior del convento de N.P. S. Agustín de Torroella; el P. Pred. Fr. Tomás Serras, prior del convento de Sta. María Magdalena de Castellón de Ampurias; el P. Pred. Fr. Mariano Sanmartín, prior del convento de S. Sebastián de Rocafort; el P. Pred. Fr. José Arimany, prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Palamós; el P. Lect. Fr. Antonio Soler, prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de los Arcos; el P. Pred. Fr. Joaquín Miralles, prior del convento de S. Telmo de Vinaroz; el P. Pred. Fr. Dionisio Buch, prior del convento de N.P. S. Agustín de Morella; el P. Pred. Fr. Raymundo Febres, prior del convento de N.P. S. Agustín de la Selva; el P. Pred. Fr. Agustín Simó, prior del convento de N.P. S. Agustín de Tárrega; el P. Pred. Fr. José Cuenca, prior del convento de S. Pedro de Villajoyosa; el P. Pred. Fr. Bartolomé Cosme, prior del convento de la Sangre de Cristo de Cullera.

Y habiendo salido de la sala capitular todos los que no tenían voto, fueron elegidos por unánime consentimiento tres Padres discretos, alias escudriñadores, que lo fueron a saber: el M.R.P.M. exprovincial Fr. Francisco Molas, prior del convento de Barcelona, el M.R.P.M. exprovincial Fr. Isidro Lloret, prior del convento de Valencia, y el R.P.M. Fr. Francisco Hernández, prior del convento de S. Sebastián de Épila. Y habiendo prestado los tres juramento de fidelidad, se procedió a la elección del nuevo provincial; y efectuada su elección y escrutinio, resultó electo provincial el M.R.P.M. Fr. Carlos Abás con cuarenta votos; cuya elección fue publicada por el primero de los escudriñadores, y enseguida fue conducido el electo en procesión a la iglesia, en donde le besaron todos la mano en señal de obediencia. Y habiéndole entregado los sellos de la provincia N. Revmo. P.M. Fr. Venancio Villalonga, prior general de la Orden y presidente del presente capítulo, fue confirmado por Su Revma. en el oficio de provincialato. En esta elección tuvo un voto el R.P.M. Fr. Manuel Fandos, prior del convento de Ntra. Sra. de Loreto.

En el mismo día, después de la hora de nona, al tercer toque de campana, según costumbre, se juntaron todos los Padres vocales en capítulo y procedieron a la elección de definidores. Y efectuado el escrutinio, quedó elegido en primer definidor por el reino de Aragón el R.P.M. Fr. Miguel Galve con treinta y nueve votos; en primer definidor por el principado de Cataluña el R.P.M. Fr. Agustín Girona con treinta y ocho votos; en definidor por el reino de Valencia el R.P.M. Fr. Vicente Fuentes con treinta y cinco votos; en definidor por las islas Baleares el R.P.M. Fr. Nicolás Pons con veinte y ocho votos; en segundo definidor por el reino de Aragón el R.P.M. Fr. Manuel Fandos con treinta y un votos; en segundo definidor por Cataluña el R.P.M. Fr. Juan Bruguera con veinte y siete votos. Después de elegidos dichos Padres, tuvieron también votos para definidores los siguientes: por Aragón el R.P.M. Fr. Francisco Hernández seis, el P. Lect. Fr. Antonio Soler tres; por Cataluña el P. Pres. Fr. Gonzalo Cañadell doce y el P. Pred. Fr. José Arimany tres; por el reino de Valencia el P. Pres. Fr. Manuel Saonero cuatro y el P. Agustín Company uno; por las islas Baleares el R.P.M. Fr. Crisóstomo Sintés nueve y el P. Pres. Fr. Antonio de Amándula Jover tres.

En los días siguientes, habiéndose cumplido ante todo lo prevenido en nuestras sagradas Constituciones, fueron congregados en definitorio N. Revmo. P.M. Fr. Venancio Villalonga, prior general y presidente del mismo capítulo; el M.R.P.M. Fr. Carlos Abás, provincial electo; el M.R.P.M. Fr. José Mestres, provincial absoluto; el M.R.P.M. Fr. Miguel Galve, definidor 1º por Aragón; el R.P.M. Fr. Agustín Girona, definidor 1º por Cataluña; el R.P.M. Fr. Vicente Fuentes, definidor por el reino de Valencia; el R.P.M. Fr. Crisóstomo Sintés, en lugar del definidor por las islas Baleares; el R.P.M. Fr. Manuel

Fandos, definidor 2º por Aragón; el P. Pres. Fr. Gonzalo Cañadell, en lugar del 2º definidor por Cataluña, ausente del capítulo. Quienes, usando de la autoridad que les conceden nuestras sagradas Constituciones, hicieron y mandaron publicar lo siguiente.

En primer lugar, admiten y reconocen N.Revmo.P.M. Prior general Fr. Venancio Villalonga y los demás M.RR.Padres del Definitorio los magisterios de los Padres lectores jubilados Fr. Felipe Rosell y Fr. Nicolás Maynar.

Los M.RR. Padres del Definitorio, oído el parecer de N. Revmo. P.M. Prior general, admiten la revalidación que hace Su Revma. de todas las gracias, exenciones y honores concedidos desde 31 de octubre de 1827 hasta el 1 de mayo de 1830. Asimismo admiten y reconocen las exenciones de Padres de provincia que Su Revma. ha concedido al M.R.P.M. Fr. Miguel Galve y al M.R.P.M. Fr. Francisco Hurtado.

Para evitar en adelante algunas equivocaciones que pueden ocurrir respecto de los Padres exprovinciales honorarios, se declara por Su Revma. y M.RR. Padres del Definitorio que los dichos tendrán todas las exenciones y privilegios de los exprovinciales, pero en sus escritos y títulos sólo se les dará el título de Padres de provincia.

Los M.RR. Padres del Definitorio han visto con sumo dolor la falta de observancia de nuestras leyes y actas de provincia en la mayor parte de los conventos de ella. Y en su vista encargan a los RR.PP. Priores hagan observar lo prescrito en éstas y demás actas de los capítulos generales y provinciales.

Para fomentar el interés común sobre la conservación de los bienes de nuestros conventos y precaver que alguna, no del todo bien encaminada, razón obtenga del M.R.P. Provincial la facultad o licencia para enagenar alguno de los bienes raíces de los mismos conventos, mandamos que, tratado el punto en la consulta de la respectiva comunidad, si la mayoría de votos recae sobre la resolución de enagenar alguna finca o bien raíz, pase la misma comunidad noticia de ello al R.P. Prior del convento de la capital, y éste, con asistencia y consejo de los RR.PP. Maestros del mismo convento, y en Valencia con los que se hallen en el de Ntra. Sra. del Socorro, y acaso en las tres vicarías de la ciudad, incluso el P. sub-prior y procurador del mismo convento principal, examinarán los motivos que se aleguen para la pretendida enagenación, y si les estimaren insuficientes, le harán saber al M.R.P. Provincial y a la comunidad que lo solicitaba, para que no eleve su pretensión a Su Paternidad M. R., pues sin la aprobación del mencionado consejo del convento mayor, no se concederá licencia para vender. Presidirá esta reunión el M.R.P. Vicario provincial, si se hallase en el convento y, en falta de éste, el R.P. Prior del mismo, y en su defecto el R.P. Maestro más antiguo.

En conformidad a lo mandado por N.SS.P. Pío IV [*Pío VIII?*] en su constitución que empieza “Sacrosancta”, y reales órdenes de nuestro católico monar-

ca D. Fernando VII (Q.D.G.), todos los lectores de nuestra provincia, antes de tomar posesión de su lectura, harán en manos del regente de estudios o del prior del convento la profesión de fe y juramentos prescritos para todos los habilitados a enseñar públicamente. Este mandato se extiende a todos los preladados, y lo verificarán en manos de quien les dé la posesión de su oficio.

Mandamos asimismo que a nadie se le permita ordenarse sin estar impuesto en el canto llano, como se halla expreso en nuestras sagradas Constituciones; para cuyo efecto deberán los PP. Piores señalar un religioso o el vicario del coro, y en defecto de éstos, llamar uno de fuera.

Que no se le dé el santo hábito a ninguno sin ser examinado y aprobado antes de doctrina christiana, con especialidad a los que pretendan para la obediencia. Que se observe exactamente lo que está mandado en nuestras sagradas Constituciones y en muchos actos de visita en orden al tiempo y lugar en que deben confesarse los religiosos; a cuyo fin se darán a los RR.PP. Piores las instrucciones necesarias para que vigilen con fruto sobre un punto tan interesante.

Que no se concedan a los hermanos coristas más asuetos de los que son de ley y legítima costumbre, a no intervenir algún extraordinario motivo al arbitrio y prudencia del R.P. Prior, procurando que sean éstos siempre con hábito blanco y rarísima vez con el negro.

Encargamos muy especialmente a los RR.PP. Piores que trabajen con zelo en restablecer la antigua y loable costumbre, que en la provincia había, de no permitir a los sacerdotes jóvenes, especialmente a los que no tengan licencias de confesar y predicar, que salgan con hábito negro sino sólo una o dos veces en la semana, y que cuando lo verifiquen con hábito blanco, deban hacerlo siempre acompañados, igualmente que con el hábito negro, del aquel religioso que dicho prior les señalare.

Los Padres Piores no admitan de modo alguno que sus religiosos lleven el manto por encima de la capilla, ni por fuera ni por dentro el convento, ni mucho menos que sus mantos tengan bueltas ni de seda ni de terciopelo, ni tampoco collarines de clérigos.

Bajo pena de suspensión *a divinis*, impuesta ya en nuestras sagradas Constituciones, mandamos que ningún religioso pueda usar en su vestido interior de otro color que blanco o ceniciento, ni en los zapatos lazos o cordones, sino botones.

### **Exenciones por el reyno de Aragón**

Declaran los M.RR. Padres del Definitorio poder usar de las exenciones que conceden las actas de N.Revmo. Luchino a los que tienen cuarenta años de profesión y sesenta de edad los Padres Fr. Manuel Gargallo y Fr. José Genzor.

### Exenciones por el reino de Valencia

Declaran los M.RR. Padres del Definitorio poder usar de las exenciones que conceden las actas del N. Revmo. Luchino a los que tienen cuarenta años de profesión y sesenta de edad los PP. Fr. Facundo Martí y Fr. Juan Lucca.

### Exenciones por las islas Baleares

Declaran los M.RR. Padres del Definitorio poder usar de las exenciones que conceden las actas del Revmo. Luchino a los que tienen doce años de predicación y veinte de hábito el P. Fr. Juan Tomaris.

### Graduaciones de los RR. PP. Maestros de número y extra que continuaron su lectura por espacio de doce años.

M.R.P.M. Fr. Nicolás Mayet, exprov.	M.R.P.M. Fr. Isidro Lloret. P. de prov.
M.R.P.M. Fr. Calixto Ucar, exsassist. †	R.P.M. Fr. Agustín Girona, num.
M.R.P.M. Fr. Posidio Soler, exrect.prov.	M.R.P.M. Fr. José Gutiérrez, P. de prov.
M.R.P.M. exproc.gen. Fr. José Mestres prov. absoluto	R.P.M. Fr. Juan Bruguera
M.R.P.M. Fr. Miguel Galve, num. y P. de prov.	R.P.M. Fr. Manuel Fandos
R.P.M. Fr. Ildelfonso Estevan	M.R.P.M. Fr. Carlos Abás, prov. electo
N.Revmo.P.M. Fr. Venancio Villalalonga, Prior general de la Orden	R.P.M. Fr. Facundo Monzó
M.R.P.M. Fr. Ramón Manero, exassist.gen.	R.P.M. Fr. Francisco Javier Hernández
M.R.P.M. Fr. Francisco Hurtado, P.de prov.	R.P.M. Fr. José Maneja, num.
R.P.M. Fr. Antonio Treserra	R.P.M. Fr. Isidro Salváns
R.P.M. Fr. Vicente Fuentes	R.P.M. Fr. Nicolás Mir, num.
M.R.P.M. Fr. Peregrín Serrano, P. de prov. †	R.P.M. Fr. Crisóstomo Sintés, num.
R.P.M. Fr. Miguel Rullán, num. †	R.P.M. Fr. Clemente Pons, num.
M.R.P.M. Fr. Francisco Molás, P. de prov.	R.P.M. Fr. Miguel Peguerul
R.P.M. Fr. Vicente Febres	R.P.M. Fr. José Carrera
R.P.M. Fr. Miguel Abram	R.P.M. Fr. Félix Torá
R.P.M. Fr. Nicolás Pons	R.P.M. Fr. Juan Fábregues
M.R.P.M. Fr. Pedro Tomás Sanz, exrect.prov.	R.P.M. Fr. Juan Facundo Gazulla
R.P.M. Fr. Miguel Ibáñez, num. †	R.P.M. Fr. Juan Subirana, num.
R.P.M. Fr. Nicolás Codina, num.	R.P.M. Fr. Antonio Falo, num.
	R.P.M. Fr. Felipe Rosell
	R.P.M. Fr. Nicolás Maynar

### Graduaciones de los PP. Presentados

P. Pres. Fr. Gerónimo Maciá, mtro. num.	P. Pres. Fr. Mariano Maynar, mtro. num,
“ “ “ Antonio Amándula Jover	“ “ “ Antonio Soler
“ “ “ Alipio Calaf	“ “ “ José Jaime, mtro.
“ “ “ Simpliciano Barceló	

Los M.RR. Padres del Definitorio admiten con la debida veneración la resolución de N. Revmo.PM. Prior general de afiliarse en el convento de N.P. A. Agustín de Valencia.

### Elecciones por el reino de Aragón

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Zaragoza al R.P.M. Fr. Francisco Hernández, superior al P. Pred. Fr. Manuel Albiac; maestro de novicios al P. Pres. Fr. José Rincón; sacristán al P.Pred. Fr. Manuel Gargallo; procurador al P. Pred. Fr. José Bues.

Elegimos prior del convento de S. Sebastián de Épila al R.P.M. Fr. Miguel Peguerul; superior y maestro de novicios al P. Fr. Nicolás Bordonaba; procurador a disposición del R.P.M. Prior y Padres de consulta.

Elegimos prior del convento de S. Vicente el Real de Huesca al P. Pres. Fr. Antonio Soler; superior al P. Pred. Fr. Manuel Sopeséns; platiquero al P.Pred. Fr. Jorge Marín; misionero al P. Pres. Fr. José Pablos y Sorribas; doctrinero al P. Pres. Fr. Clemente Cañardo; procurador a disposición del P. Prior y Padres de consulta.

Elegimos rector del colegio de Sto. Tomás de Villanueva de Zaragoza al M.R.P.M. y P. de provincia Fr. Peregrín Serrano; vicerrector y procurador al P. Pred. Fr. Juan Guallar.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de la ciudad de Fraga al P. Pred. Fr. Juan Trasobares.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de los Arcos al R.P.M. Fr. Nicolás Maynar.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de Loreto al R.P.M. definidor Fr. Manuel Fandos; superior y procurador al P. Fr. Juan Ramos; procurador al P. Fr. Domingo Peralta; maestro de novicios al R.P.M. Fr. Miguel Ibáñez.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Belchite al P.Pres. Fr. Pasqual Morón; superior y procurador al P. Pred. Fr. José Genzor.

Elegimos prior del convento de Sta. Quiteria de Samper de Calanda al R.P.M. Fr. Antonio Faló; superior al P. Pred. Fr. Joaquín Castillo.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Caspe al P.Lect.Jub. de latinidad Fr. Rafael Calaf; superior al P.Pred. Fr. Pedro Magallón; procurador al P.Pred. Fr. Patricio Ríos.

### **Elecciones para el principado de Cataluña**

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Barcelona al M.R.P. de provincia y M. Fr. Francisco Molás; superior al P. Pred. Fr. Francisco Salomó; maestro de novicios al R.P.M. Fr. Juan Bruguera; procurador ad lites, archivero y sacristán de la capilla de Ntra. Sra. de la Piedad al P. Pres. Fr. Antonio Espina; sacristán mayor al P. Pred. Fr. Tomás Planas; procurador del convento al Hno. de obediencia Fr. Domingo Tauler.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Lérida al P. Pres. Fr. Agustín Tallida; sacristán y procurador al P. Fr. Félix Oller.

Elegimos prior del convento de S. Francisco de Puigcerdá al P. Pred. Fr. Pedro Iglesias.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Seo de Urgel al R.P.M. Fr. José Carrera; superior al P. Pred. Fr. Jacinto Coll; procurador y sacristán al arbitrio del R.P.M. Prior y Padres de la consulta; vicario de S. Pedro Cercada al P. Pred. Fr. Salvador Monclús.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Gerona al R.P.M. Fr. Felipe Rosell; superior al P. Pred. Fr. Miguel Puntí; procurador al P. F. José Masferrer.

Elegimos rector del colegio de los SS. Reyes de Tarragona al R.P.M. Fr. Félix Torá; vicerrector al P. Pred. Fr. Jaime Fabra.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Cervera al P. Pred. Fr. Antonio Mir; sacristán y procurador al P. Fr. Joaquín Marcé.

Elegimos rector del colegio de S. Guillermo de Barcelona al R.P.M. Fr. Vicente Febres.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de la Casa de Dios al P. Pred. Fr. Segismundo Huix; superior al P. Pred. Fr. Ramón Martí.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Igualada al P. Pres. Fr. Gonzalo Cañadell; superior al P. Pred. Fr. José Suyer.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Torroella de Mongrí al R.P.M. Fr. Juan Subirana; superior al P. Pred. Fr. José Jaume; sacristán y procurador al P. Nicolás Fron.

Elegimos prior del convento de Sta. María Magdalena de Castellón de Ampurias al P. Pres. Fr. Salvador Tapís; superior al P. Pred. Fr. Agustín Llonga; procurador al P. Agustín Maurici.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Palamós al P. Lect. Jub. de latinidad Fr. José Arimany; superior al P. Pred. Fr. Agustín Ribas; sacristán al P. Fr. Miguel Riera.

Elegimos prior del convento de N.P.S. Agustín de la Selva al P. Pred. Fr. Raymundo Febres; sacristán y procurador al P. Fr. Isidro Mallafré.

Elegimos prior del convento de N.P.S. Agustín de Tárrega al P. Pred. Fr. Manuel Simó; sacristán y procurador al P. Fr. Estevan Fluviá.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. del Pla de Sanahuja al P. Pred. Fr. Tomás Serras; sacristán y procurador al arbitrio del P. Prior y Padres de consulta.

### **Elecciones para el reino de Valencia**

Elegimos prior del convento de N.P.S. Agustín de Valencia al M.R. P. de provincia Mtro. Fr. Isidro Lloret; superior y maestro de novicios al P. Pred. Fr. Agustín Ramos; sacristán al P. Pred. Fr. Joaquín Lluch; capellán de la real capilla de Ntra. Sra. de Gracia al P. Pred. Fr. Nicolás Carles; procurador primero al P. Pred. Fr. José Marques; segundo al Hno. de obediencia Fr. Dionisio Mampel; archivero al P. Pred. Fr. Pedro Castelló.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro extra muros de Valencia al R.P.M. Fr. Juan Facundo Gazulla; superior al P. Pred. Fr. Salvador Roca; sacristán al P. Pred. Fr. Joaquín Rey; procurador al P. Fr. Francisco Belda.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de Aguas Vivas al P. Pres. Fr. Francisco Albalat; superior al P. Pred. Fr. Pedro Gandía; sacristán al P. Pred. Fr. Manuel Subisa; procurador primero al P. Pred. Fr. Posidio Bolinches, y segundo al Hno. de obediencia Fr. Blas Garrigues.

Elegimos prior del convento de N.P.S. Agustín de Alcoy al P. Pred. Fr. Agustín Company; superior al P. Pred. Fr. Guillermo Forcén; sacristán al P. Pred. Fr. Nicolás Barber; procurador Fr. José Moltó.

Elegimos prior del convento de N.P.S. Agustín de Alcira al P. Pres. Fr. Antonio Seguí; superior al P. Pred. Fr. Bernardo Daríes; procurador al P. Pred. Fr. Francisco Vila.

Elegimos prior del convento de N.P.S. Agustín de Castellón de la Plana al P. Pred. Fr. Cristóbal Ferrara; superior al P. Pred. Fr. Tomás Belda, sacristán al P. Pred. Fr. Joaquín Rodríguez.

Elegimos prior del convento de N.P.S. Agustín de Orihuela al P. Pred. Fr. José Castelló; sacristán al P. Pred. Fr. Juan Luca; procurador al P. Fr. Bautista Monzó.

Elegimos prior del convento de S. Leandro de Cartagena al P. Pred. Fr. José Aparici; superior al P. Pred. Fr. Bernardo Viciano; procurador al P. Fr. Pedro Llinares.

Elegimos prior del convento de S. Sebastián de San Felipe al P. Pred. Fr. Miguel Gozalbo; superior y maestro de novicios al P. Pred. Fr. José Esteve; sacristán y procurador al P. Pred. Fr. Juan Llinares.

Se deja a discreción de N.M.R.P.M. Prior provincial el nombramiento de prior y demás oficios del convento de Alicante.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Jérica al P. Pred. Fr. José Subiráts; procurador y sacristán a disposición del P. Prior y Padres de consulta.

Elegimos prior del convento de S. Sebastián de Rocafort al P. Pred. Fr. Mariano Sanmartín; superior al P. Pred. Fr. Francisco Esteller; sacristán y procurador al P. Pred. Fr. Agustín Real.

Elegimos prior del convento de S. Telmo de Vinaroz al P. Pred. Fr. Joaquín Miralles.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Morella al P. Pred. Fr. Dionisio Buch; superior y procurador al P. Pred. Fr. Agustín Mampel.

Elegimos prior del convento de S. Joaquín de Paiporta al P. Pred. Fr. Salvador Mencheta; procurador al P. Fr. Pío Muñoz.

Elegimos prior del convento de S. Pedro de Villajoyosa al P. Pred. Fr. José Cuenca; superior y procurador al P. Pred. Fr. Bautista Ibarra; sacristán al P. Pred. Fr. Agustín Samper.

Elegimos prior del convento de la Sangre de Christo de Cullera al P. Pred. Fr. Bartolomé Cosme; procurador al P. Fr. Salvador Orte.

### **Elecciones para las islas Baleares**

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Palma de Mallorca al R.P.M. Fr. Miguel Abram; superior al P. Pred. Fr. Agustín Bauzá; maestro de novicios al P. Pred. Fr. Salvador Ferrer; sacristán y archivero y procurador ad lites al P. Pred. Fr. Fernando Rotger; procurador al P. Pred. Fr. Juan Catalá.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. del Socorro de Ciudadela de Menorca al R.P.M. Fr. Juan Crisóstomo Sintés; superior al P. Pred. Fr. Sebastián Caimarís; maestro de novicios y archivero al P. Pres. Fr. Ambrosio Morlá; sacristán al P. Pred. Fr. Juan Furnarís; procurador de tierras al P. Pred. Fr. Antonio Saura; procurador de casa al P. Fr. Antonio Marqués.

Elegimos prior del convento de N.P. S. Agustín de Felanig al P. Pres. Fr. Agustín Jaume; superior y sacristán al P. Pred. Fr. Mariano Mora; procurador al P. Fr. Guillermo Roselló.

Elegimos prior del convento de Ntra. Sra. de Toro al P. Pres. Fr. Antonio

de Amándula Jover; superior al P. Pred. Fr. Pedro Arnau; maestro de novicios al P. Pred. Fr. José Henrrich; sacristán y procurador al P. Fr. Manuel Sintés.

### **Vicarios de monjas**

Elegimos vicario y procurador de la ciudad y arrabales del convento de las monjas de S. Julián Mártir de Valencia al P. Pred. Fr. José Planélls.

Elegimos vicario de las monjas de Ntra. Sra. de la Esperanza de Valencia al P. Pred. Fr. Máximo Bartomeu.

Elegimos vicario de las monjas de Sta. Ana de S. Matheo al P. Pred. Fr. Alipio Calvo; procurador al Hno. de obediencia Fr. Manuel González.

Elegimos vicario de las monjas de Ntra. Sra. de los Dolores de Bocayrente al P. Pred. Fr. Agustín Talents.

Elegimos vicario de las monjas de Sta. Catalina V. y M. de Mirambel al P. Pres. Fr. Mariano Maynar.

Elegimos vicario de las monjas de Sta. Lucía de Alcira al P. Pred. Fr. Pasqual Belert.

Elegimos vicario de las monjas de Nta. Sra. de la Presentación de Valencia al M.R.P. de provincia M. Fr. Francisco Hurtado; procurador al P. Pred. Fr. Luis Adell.

Elegimos vicario de las monjas de N.M. Sta. Mónica de Zaragoza al P. Pres. Fr. Miguel Bespín.

Fue elegido socio de N.M.R.P.M. Provincial y secretario de provincia el P. Pres. Fr. Alipio Calaf.

Fueron publicadas las actas que anteceden en el capítulo provincial celebrado en el real convento de N.P. S. Agustín de Valencia a 17 de mayo de 1832. Habiendo elegido, en el mismo acto de la reunión de los Padres del capítulo y antes de su publicación, en definidor para el capítulo general al M.R.P. de provincia Mtro. Fr. Francisco Hurtado y en discreto para el dicho capítulo al M.R.P. de provincia Mtro. Fr. Francisco Molás, quedando señalado para la celebración del próximo capítulo provincial el real convento de N.P.S. Agustín de Barcelona. Todas y cada una de las referidas elecciones fueron hechas de común consentimiento de N.Revmo. P.M. Prior general y M.R.R. Padres del Definitorio.

Fr. Venancio Villalonga, general y presidente.

Fr. Carlos Abás, provincial electo.

Fr. José Mestres, provincial absoluto.

Fr. Miguel Galve, definidor 1º por Aragón.

Fr. Agustín Girona, definidor 1º por Cataluña.

Fr. Vicente Fuentes, definidor por Valencia.

Fr. Crisóstomo Sintés, en lugar del definidor de las islas Baleares.

Fr. Manuel Fandos, definidor 2º por Aragón.

Fr. Gonzalo Cañadell, en lugar del definidor 2º por Cataluña.

Las antecedentes actas son copia de su original y concuerdan con las que circulan por la provincia, de que doy fe.

FR. ALIPIO CALAF, secretario de provincia.

### III

#### **Actas del capítulo privado celebrado en el convento de N.P. S. Agustín de Zaragoza el día 29 de setiembre del año 1833**

En el nombre de nuestro Señor Jesu Christo bendito. Amén.

En el año del nacimiento del mismo Señor mil ochocientos treinta y tres, a 29 de setiembre, juntó capítulo privado N.M.R.P.M. provincial Fr. Carlos Abás, en el convento de N.P. S. Agustín de Zaragoza, en virtud de las letras de N.Revmo.P.M. Prior general Fr. Venancio Villalonga, su fecha en el convento de S. Joaquín de Paiporta a 19 de julio del corriente año mil ochocientos treinta y tres, por las que Su Revma., atendiendo y considerando los motivos que se le hicieron presentes, vino a bien en dispensar por esta vez la congregación intermedia de esta provincia de Aragón y mandó que en el mismo día en que debía celebrarse, se reuniese el M.R.P.M. Provincial de dicha provincia con los M.RR. Padres Definidores de esta parcialidad en capítulo privado, a quien dio todas las facultades necesarias para tratar y resolver lo que en aquella debía tratarse y resolverse según ley.

A este fin, juntos y congregados en el antedicho día los M.RR. Padres que debían componer el congreso, a saber: N.M.R.P. provincial Fr. Carlos Abás, el M.R.P. de provincia M. Fr. Miguel Galve, definidor primero por el reino de Aragón; el R.P.M. Fr. Manuel Fandos, definidor segundo por el mismo reino, usando de la autoridad que les es concedida, establecieron y mandaron se notificara públicamente lo siguiente.

En primer lugar, se leyeron y admitieron, con la debida reverencia, las letras de N. Revmo. P.M. Prior general Fr. Venancio Villalonga, en las que se dispensa por esta vez en la congregación intermedia común y ordinaria, en la forma expresada.

En segundo lugar, admiten los M.RR. Padres del capítulo privado otras

letras dadas por N.Revmo.P.M. Prior general en 15 de junio de mil ochocientos treinta y dos, por las que declara que la acta del último capítulo provincial, celebrado en el convento de N.P.S. Agustín de Valencia, la qual dice: “que para evitar en adelante algunas equivocaciones que pueden ocurrir respecto de los PP. exprovinciales honorarios, se declara por Su Revma. y M.RR. Padres del Definitorio que los dichos tendrán todas las exenciones y privilegios de los exprovinciales, pero en sus escritos y títulos sólo se les dará el título de Padres de provincia, no debe entenderse dicha acta con los que tengan el título de exprovinciales concedido por el S. S. el Romano Pontífice, el *exequatur* y pase del real y supremo Consejo.

En tercer lugar, admiten los M.RR. Padres del capítulo privado otras letras firmadas por N. Revmo. P.M. Prior general en 15 de febrero de 1833, por las que declara Su Revma. por celda de oficio en el convento de N.P. S. Agustín de Barcelona para provincial o vicario provincial la celda que acaba de dejar el M.R.P.M. Fr. José Mestres; en la parcialidad de Aragón declara igualmente Su Revma. por celda de oficio para provincial y vicario provincial la que actualmente ocupa en el convento de Zaragoza el M.R.P.M. Provincial actual; en la parcialidad de Valencia y conventos de este nombre, lo es para el provincial o vicario provincial la que reedificó el M.R.P.M. exprovincial Fr. Juan Facundo Sidro y que sucesivamente han ocupado sus sucesores provinciales o vicarios provinciales. Mas, habiendo expuesto posteriormente N. Revmo. P.M. Prior general que la celda que acababa de vacar por muerte del M.R.P.M. Fr. Calixto Ucar era más proporcionada para celda de oficio, Su Revma. en 8 de agosto del corriente año 1833 nos autorizó para que en este capítulo privado pudiésemos declarar por celda de provincia la que acababa de vacar por muerte del M.R. M. Fr. Calixto Ucar, si así lo estimásemos conveniente, en su virtud declaramos por celda de provincia de la parcialidad de Cataluña dicha celda. Valiéndonos para ello de las facultades que nos ha concedido Su Revma. de dichas tres celdas, se formará (si ya n lo está) el correspondiente inventario de los muebles que dejaron, que dexaron (*sic*) los que en dichos oficios premurieron, y se pondrá sobre la puerta de cada una un rótulo que exprese ser celda de provincial. Todo lo que se hace notorio en estas actas, según lo mandado por Su Revma.

En cuarto lugar, admiten los M.RR. padres del capítulo privado los magisterios de los PP. Presentados Fr. Jerónimo Maciá, Fr. Mariano Maynar y Fr. José Jaume.

### Exenciones por el principado de Cataluña

Declaran los M.RR. Padres del capítulo privador poder usar de las exenciones que conceden las actas de N. Revmo. Luchino a los que tienen cuarenta años de profesión y sesenta de edad, los PP. Fr. Raymundo Febre y Fr. Francisco Guiot.

### Exenciones por las islas Baleares

Declaran los M.RR. Padres del capítulo privado poder usar las exenciones que conceden las actas de N. Revmo. Luchino a los que tienen cuarenta años de profesión y sesenta de edad el P. Jaime Hernández.

### Graduaciones de los RR.PP. Maestros de número y extra que continuaron su lectura por espacio de doce años

M.R.P.M. exprovincial Fr. Posidio Soler †	M.R.P.M. Fr. Ramón Manero, exasist. gen.
“ “ “ “ exprocur. gen. Fr. José Mestres	“ “ “ “ Francisco Hurtado, P. de prov.
“ “ “ “ Fr. Miguel Galve, P. de prov. num.	R.P.M. Fr. Antonio Traserra
R.P.M. Fr. Ildefonso Estevan	“ “ “ “ Vicente Fuentes
N.Revmo.P.M. Fr. Venancio Villalonga	M.R.P.M. Fr. Francisco Molás, P. de prov.
Prior gen. de la Orden	R.P.M. Fr. Miguel Abram
R.P.M. Fr. Nicolás Codina, num. P. de prov. †	“ “ “ “ Miguel Peguerul
M.R.P.M. Fr. Isidro Lloret, P. de prov.	“ “ “ “ José Carrera
“ “ “ “ “ José Gutiérrez, P. de prov.	“ “ “ “ Félix Torá
“ “ “ “ “ Carlos Abás, prov. actual	“ “ “ “ Juan Fábregues
R.P.M. Fr. Agustín Girona	“ “ “ “ Juan Facundo Gazulla
“ “ “ “ Juan Bruguera	“ “ “ “ Juan Subirana, num.
“ “ “ “ Manuel Fandos	“ “ “ “ Antonio Falo, num.
“ “ “ “ Facundo Monzó	“ “ “ “ Felipe Rosell
“ “ “ “ Francisco Hernández	“ “ “ “ Nicolás Maynar
“ “ “ “ José Maneja, num	“ “ “ “ Gerónimo Maciá, num.
“ “ “ “ Isidro Salváns	“ “ “ “ Mariano Maynar, num.
“ “ “ “ Nicolás Mir, num.	“ “ “ “ José Jaume.

### Graduaciones de los PP. presentados

P. Pres. Fr. Antonio Amándola Jover, mtro.	P. Pres. Fr. Alipio Calaf
“ “ “ Antonio Soler, mtro.	“ “ “ Simpliciano Barceló

### **Elecciones por el reino de Aragón**

Elegimos rector del colegio de Sto. Tomás de Villanueva, por muerte del M.R.P. exprovincial Fr. Pererín Serrano y por autorización de Su Revma., al M.R.P. de provincia M. Fr. Miguel Galve, definidor.

Confirmamos vicario prior del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Fraga, hasta el capítulo provincia, al P. Pres. Fr. Antonio Azuara.

### **Elecciones para el reino de Valencia**

Elegimos sacristán mayor del convento de N.P. S. Agustín de Alcoy, por renuncia del que lo era, al P. Pred. Fr. José Moltó, con retención de la procuración.

Elegimos sacristán mayor del convento de N.P. S. Agustín de Alcira, por renuncia del que lo era, al P. Pres. Fr. Nicolás Barber.

Elegimos superior del convento de N.P. S. Agustín de Orihuela al P. Pred. Fr. Raymundo Ramón y Birza.

Confirmamos vicario prior del convento de S. Sebastián de San Felipe, hasta el capítulo provincial, al P. Pred. Fr. José Cuenca.

Elegimos vicario prior del convento de N.P. S. Agustín de Alicante, hasta el capítulo provincial, al P. Pred. Fr. Joaquín Aznar; procurador y sacristán al P. Pred. Fr. Juan Facundo Company.

Elegimos vicario prior del convento de S. Pedro de Villajoyosa, hasta el capítulo provincial, al P. Pred. Fr. Facundo Ibarra; sacristán mayor al P. Pred. Fr. Facundo Martí; procurador al P. Pred. Fr. José Sopena.

En quanto al convento de S. Joaquín de Payporta, aprueban los M.RR. Padres del Definitorio las disposiciones tomadas por N.M.R.P.M. Provincial para corregir los atrasos del dicho convento, evitar su ruina y dejar a su disposición la elección de prelado y oficiales para cuando lo estime oportuno.

### **Vicarios de monjas**

Elegimos vicario y procurador del convento de S. Julián de extramuros de Valencia al P. Pred. Fr. José Planélls.

Elegimos vicario de Ntra. Sra. de la Esperanza extramuros de Valencia al P. Pred. Fr. Tomás Ferrando; procurador al P. Pred. Fr. Nicolás Carles.

Elegimos vicario y procurador del convento de Sta. Ana de S. Mateo al P. Pred. Fr. Alipio Calvo; procurador al Hno. de obediencia Fr. Manuel González.

Elegimos vicario del convento de Ntra. Sra. de los Dolores de Bocayrente al P. Pred. Fr. Agustín Taléns.

Elegimos vicario del convento de Sta. Catalina V. y M. de Mirambel al R.P.M. Fr. Mariano Maynar.

Elegimos vicario del convento de Sta. Lucía de Alcira al P. Pred. Fr. Pascual Belert.

Elegimos vicario del convento de Ntra. Sara. de la Presentación de Valencia al M.R.P.M. de provincia Fr. Francisco Hurtado; procurador al P. Pred. Fr. Luis Adell.

Elegimos vicario del convento de Ntra. M. Sta. Mónica [de Zaragoza] al P.Pred. Fr. Miguel Bespín.

### **Sermones para el capítulo provincial futuro**

Habiendo acordado N. Revmo. P.M. Prior general Fr. Venancio Villalonga con los M.RR. Padres del Definitorio, en 17 de mayo de 1832, que en lo sucesivo no haya más que un acto de conclusiones y éste sea de la parcialidad donde se celebre el capítulo provincial y que tampoco haya más que dos sermones, uno de la parcialidad del provincial electo y otro de almas por la parcialidad del que cesa, conformándose los M.RR. Padres del capítulo privado con dicha determinación, designan en predicador por el reino de Valencia al P. Pres. Fr. Francisco Albalat; el asunto será de N.P. S. Agustín; en predicador por el reino de Aragón al R.P.M. Fr. Antonio Falo; el asunto será de almas.

### **Conclusiones para el mismo capítulo**

Nombran los M.RR. Padres del capítulo privado, conforme a lo arriba expresado, en defendente por el principado de Cataluña, al maestro de estudiantes Fr. Jaime Gamis; en presidente al R.P.M. Fr. Félix Torá. Advierten los M.RR. Padres del capítulo privado al defendente que observe el acta de la congregación intermedia celebrada en el convento de N.P. S. Agustín de Barcelona de 28 de setiembre del año 1800, que es del tenor siguiente: “sciant tamen oportet Patres lectores defendentes a Revmo. Patre nostro Magistro generali praeceptum esse publicae disputationi exponendas non esse nisi centum tantum propositiones, non plures nec pauciores”.

### **Oraciones para el dicho capítulo**

Dirá la primera el Hno. Corista Fr. José Tintorer y la segunda Fr. Juan Soler.

Queda señalado para la celebración del próximo capítulo provincial el convento de N.P. S. Agustín de Barcelona, a no ser que N. Revmo. P. Prior general disponga otra cosa.

Todas y cada una de las elecciones y actas de nuestro capítulo privado han sido hechas de común consentimiento de todos los M.RR. Padres del Capítulo, valiéndose para ello de las facultades que le ha concedido N. Revmo. P.M. Prior general de la Orden.

Éstas son, Revmo. Padre, las elecciones y actas de nuestro capítulo privado, cuya aprobación y confirmación humildemente pedimos, rogando a V.Revma. se sirva dispensarnos los favores y afectos paternales que siempre hemos experimentado. Dios nuestro Señor conserve con salud a V. Revma. muchos años.

Dadas en nuestro convento de N.P. S. Agustín de Zaragoza a 1 de octubre de 1833, firmadas de nuestra mano y selladas con el sello mayor de la provincia.

Fr. Carlos Abás, provincial y presidente.

Fr. Manuel Galve, definidor por el reino de Aragón.

Fr. Manuel Fandos, definidor 2º por el reino de Aragón.

Lugar del sello.

### **Aprobación de las antecedentes actas**

Vistas las resoluciones y demás que se expresa en lo determinado por el capítulo privado que precede, celebrado en nuestro convento de N.P.S. Agustín de Zaragoza a veinte y nueve de setiembre del presente año, y por dispensación nuestra ha sustituido a la congregación intermedia que en el mismo día debía haber celebrado el Definitorio pleno de esta provincia, de consejo de los M.RR. Padres nuestros asistentes generales, por estas nuestras letras las aprobamos y confirmamos. *Et hoc in nomine Patris, Filii et Spiritus Sancti. Amen.*

Dadas en nuestro convento de N.P. S. Agustín de Valencia, 16 de octubre de 1833. Firmadas de Nos, selladas con el sello de nuestro oficio y refrendadas del infrascripto pro-secretario general.

Fr. Venancio Villalonga, prior general.

Fr. Martín de Ceverio, asistente general y pro-secretario.

Lugar del sello. Reg. libro 1º, fol. 18.

Las antecedentes actas, aprobación y confirmación de las mismas, dada por N.Revmo.P.M. Prior general, Fr. Venancio Villalonga, son copias fieles de sus originales, de que certifico.

Fr. Alipio Calaf.